

**ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 436/MEFGC/19****ANEXO****MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA FISCALIZACIÓN NOCTURNA - AGC**

**Artículo 1°.-** Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>		Subgerencia Operativa Fiscalización Nocturna
<b>Reporta a</b>	<b>Gerencia Operativa</b>	Nocturnidad
	<b>Dirección General</b>	Fiscalización y Control
	<b>Fuera de Nivel</b>	Agencia Gubernamental de Control
	<b>Ministerio</b>	Justicia y Seguridad
<b>Régimen aplicable:</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).
<b>Remuneración:</b>		Fijada por Resolución N° 2818-MEFGC/18, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.-** Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Resolución N° 382-AGC/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Supervisar el ejercicio del poder de policía sobre el funcionamiento, condiciones de seguridad de los establecimientos e higiene en todo local que desarrolle actividad en horario nocturno.
2. Desarrollar controles sistemáticos sobre la actividad inspectiva nocturna.
3. Controlar el labrado de actas de comprobación, la intimación a la realización de mejoras y las clausuras de locales, actividades y/o instalaciones.
4. Denunciar las violaciones de clausura y labrar las actas pertinentes cuando corresponda.
5. Comunicar las órdenes de inspección a los inspectores.
6. Ordenar y supervisar el secuestro de mercadería y otros elementos durante un procedimiento inspectivo.

**Artículo 3°.-** Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

IF-2019-04893680-GCABA-MEFGC

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado <b>(excluyente)</b>	Arquitectura, Lic. en Higiene y Seguridad, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y/o Abogacía.
<b>Experiencia Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en tareas relacionadas con el control inspectivo en materia de seguridad, higiene y funcionamiento destinado a minimizar riesgos vinculados a la seguridad en lugares de gran afluencia de público. <b>(excluyente)</b></li> </ul>	
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N°1799: Control de Tabaco en la Ciudad de Buenos Aires. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Ley N°5920: Sistema de Autoprotección. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Ley N°6101: Ley marco de regulación de actividades económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N°6063: Régimen de Habilitación y Fiscalización para espacios culturales independientes. Protección de la Actividad Cultural.</li> <li>• Ley N°2624/07: Crea la Entidad Autárquica Agencia Gubernamental de Control en el Ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad- Otros. Texto consolidado por Ley N° 6017.</li> <li>• Ley N°1217/03: Aprueba Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Otros. Texto consolidado por Ley N° 6017.</li> <li>• Ley N°451: Régimen Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Otros. Integrada por Ley N°1.217. Aprueba Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Otros. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Ley N°2183: Libreta sanitaria. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Ley N°2553: Establece Criterios de Criticidad. Establecimientos. Actividades. Sitios. Zonas. Maquinarias. Elementos o sustancias. Objetos de control. Texto consolidado por Ley N° 6.017.</li> <li>• Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normas reglamentarias y complementarias.</li> <li>• Ley N°3361: Texto consolidado por Ley N° 6.017. Promueve medidas para regular la comercialización de bebidas alcohólicas; y Decreto Reglamentario N° 2724/03.</li> </ul>	

Nivel informático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows Office.</li> <li>• Sistemas Informáticos de gestión y administración (Sistema de Administración de Archivos /Documentos Electrónicos)</li> </ul>
-------------------	---

**Artículo 4°.-** Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.-** Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.-** Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos).

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

**Artículo 7°.-** Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	

IF-2019-04893680-GCABA-MEFGC

<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	15
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10

**ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 436/MEFGC/19 (continuación)**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico****Número:** IF-2019-04893680-GCABA-MEFGC

Buenos Aires,

Viernes 1 de Febrero de 2019

**Referencia:** C.E.E 2019-4.599.403-GCABA-DGDSCIV S/ Anexo convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Fiscalización Nocturna – AGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.02.01 17:41:03 -03'00'

P/P GUADALUPE TAGLIAFERRI  
Ministro  
MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.02.01 17:41:03 -03'00'

**FIN DE ANEXO**